

anualmente trescientos rs. & v. N. adelantando
taños cuya cantidad se destinara à el fin
que V. S. tenga, y estime por mas convenien-
te, siendo tambien obligacion del que su-
plica acen presente en todos los sabados &
las semanas à los señores Regidor, y Di-
putado & el comun por medio de papeleta los
generos comestibles que se allen en esta ex-
pressada Ciudad traídos de fuera & ella
sus porciones, y pretios para que con noticia
& todo ello puedan los dichos señores are-
glar con todo conocimiento sus respectivas
portuclas, con lo que el publico disfrutara &
una positiva conveniencia, & cuya com-
modidad à el presente carece, pues el expresa-
do Blas no cuida & este ramo que es & el
que verdaderamente debia tener una exac-
ta cuenta como que en ello principalmente
servia servia à el publico, y no en lo demas
que se exercita: por todo lo qual =

A V. S. Suplica que en atencion à las razones

